



CUARTOSCURO.COM

Revés de la SCJN a Morena en Querétaro

PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) le asestó un revés a Morena pues la mayoría determinó que el partido no tiene legitimidad para impugnar la reforma que hizo el Congreso de Querétaro a la legislación electoral de esa entidad.

El proyecto proponía declarar la validez de la legislación y sobreseer la acción de inconstitucionalidad, pero sin entrar al fondo de la discusión, la mayoría de los ministros se inclinaron por desecharla por improcedente por falta de legitimidad de Morena para impugnar. Las dos acciones de inconstitucionalidad presentadas por Morena que pretendían invalidar la reforma electoral aprobada por el Congreso de Querétaro fueron rechazadas por los mi-

nistros. Los recursos legales fueron presentados tras la aprobación de un paquete de reformas electorales impulsadas por el PAN en ese Congreso.

En el proyecto resuelto por la mayoría de los ministros se argumentó que el Congreso de Querétaro actuó dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales para legislar en materia electoral local y rechazó que hubiera irregularidades graves en el proceso legislativo.

En otro caso, el pleno de la Corte determinó la constitucionalidad del artículo 35 del Reglamento Urbano para Estaciones de Servicio para la Distribución de Gasolina y Combustibles Líquidos Producto de la Refinación del Petróleo de Quintana Roo, que regula la distancia entre estaciones de servicio de gasolina y diésel.



Hugo Aguilar, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Precisó que esta disposición establece una restricción orientada a la planeación y al desarrollo urbano, sustentada en el interés público y la seguridad colectiva, por lo que no se trata de una regulación directa o indirecta del sistema nacional de hidrocarburos.

En ese sentido, la norma es acorde con la esfera de atribuciones establecida en la Constitución mexicana.